

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1217**

### **VISTO:**

El lote identificado como 17 de la manzana 225 cuyo titular es la Municipalidad de Firmat; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado terreno ubicado en el ejido urbano, es baldío, y de efectivizarse la cesión de los derechos acciones del mismo, se mejoraría el panorama edilicio de la ciudad.-

Que es intención de la Administración Municipal proceder a dicha cesión de un modo que favorezca la mayor cantidad de oferentes, se le dé trato igualitario a los mismos y se cotejen las ofertas y condiciones de pago, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 2.756; evitándose las demoras y gastos propios de un proceso licitatorio o de subasta pública.-

Que es potestad del Concejo Municipal autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la enajenación de bienes del Municipio (Ley Nº 2.756, art. 35 inc. 19, art. 41 inc. 18) y establecer sistemas alternativos de contratación distintos a la licitación pública o subasta pública (art. 10 *in fine*).-

Que al tratarse jurídicamente de una cesión de derechos y acciones litigiosas mediante acta ante Secretario de Juzgado respectivo, se prescinde de la escritura traslativa de dominio, con el consiguiente abaratamiento de costos para el adquirente.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT** en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

## **O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prescindir de la subasta pública para la cesión de derechos litigiosos sobre el lote de terreno que se individualiza a continuación, mediante un procedimiento que garantice transparencia y la concurrencia de la mayor cantidad posible de oferentes.- Sin perjuicio de ello, al momento de concretarse la cesión del inmueble, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá reunir como mínimo, tres cotizaciones de distintas inmobiliarias.-

**MZ. 225 – Lote 17:** Titular de los derechos y acciones: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT C/ DEL RE, EDGARDO RAÚL S/ APREMIO FISCAL, Expte. Nº 90/03, Acta de Subasta de fecha 7 de Octubre de 2004. Se ubica en la esquina Oeste

de la referida manzana y mide 18,88 mts. en su frente al sud; 2,46 mts. en su otro frente al Oeste; 17,70 mts. en su contrafrente al Nord-Oeste; y su lado Este está formado por una línea quebrada en dos secciones: la primera partiendo de la línea del frente al Nord-Oeste y en dirección al Sud-Este mide 7,87 mts. y desde aquí y rumbo al Sud-Oeste parte su segundo tramo que cierra la figura al unirse con el extremo Este de la línea del frente al Sud, y mide 6,75 mts., formando los dos tramos citados un ángulo interno de  $149^{\circ} 15'$ . Encierra la figura descrita una superficie de 156, 55 m<sup>2</sup>, lindando por su frente al Sud con calle Ituzaingó; por su otro frente al Oeste con calle Esteban Echeverría; por su frente al Nord-Oeste con calle José Manuel Estrada y por su lado Este con el lote 16, todos de la misma manzana y plano citado. P.I.I. N° 368370/0067-2.-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS QUINCE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL CINCO.-**